

84-3083	1983	Urbana	J. Paredes de la Cruz	1.781
84-3561	1984	Renta	R. Peña Peña Sáiz	185.402
84-2733	1984	Sucesiones	A. Pérez Alvarez	146.761
84-2602	1984	Transmis.	Asunción Pérez Alvarez	5
84-3614	1984	Varios C. III	Racing Pub S.A.	25.000
84-3572	1984	Renta	Fco. del Río Julio	11.181
84-3145	1983	Urbana	Rafael del Río Muñoz	1.578
84-2597	1984	Transmis.	Yolanda Rivas Mtez.	2.315
84-2877	1984	Renta	Rufino Rojas Salinas	77.422
84-2650	1984	Transmis.	Angel Sáez Forcada	7.215
84-2649	1984	Transmis.	Mª D. Sáenz Vallejo	4.623
84-3028	1984	Varios C. III	S.A. L. Vulcan. Pinto	2.220.000
84-3084	1983	Urbana	P. S. Antón Recagorri	1.781
84-3149	1983	Urbana	B. Sta. Mª Lacalle	4.323
84-3025	1984	Varios C. III	S. Coop. I. Copeletric	392.000
84-2837	1984	Renta	Unión C. Democrático	258.516
84-2838	1984	Renta	La misma	250.600
84-2617	1984	Transmis.	J. José Vallejo Ponti	2.429
84-3804	1984	Renta	Video Club Rioja S.L.	17.953
84-2986	1984	Sociedades	Zarzosa S.A.	3.000
84-3896	1984	Recargo P.	Zarzosa S.A.	1.389
84-3817	1984	Renta	Zarzosa S.A.	27.772

EL RECAUDADOR

1.272/1373

EDICTO

Don Francisco Gonzalo Bergasa, recaudador de tributos del Estado en la zona primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por OTROS ORGANISMOS, contra los deudores que a continuación se relaciona, y relativos a los conceptos períodos y cuantías que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice:

«PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejerc.	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
73/84	1984	Icona (Sanción)	Angel Aramayo Mtez.	3.500
212/84	1984	Icona (Sanción)	Bernardo Basalo Carra	8.980
283/84	1985	S. Delg. Gob.	Fco. J. Bobadilla Sga.	5.000
447/83	1985	Id.	S. Bores Revuelto	5.000
1/85	1985	D. Gral. Cor.	Fidel Cabredo Cabredo	203
24/84	1985	S. Delg. Gob.	Miguel Cadarso Ros	10.000
2/85	1985	Dir. Gral. Correos	Alfonsa Castillo	182
11/85	1985	M. Ceballos Gil	Manuel Ceballos Gil	168
481/83	1985	D. G. Sanción	R. de Miguel Córdón	30.000
80/84	1985	Id.	J.L. Faces García	20.000
77/84	1985	Id.	J. Gabarri Gabarri	5.000
78/84	1985	Id.	J.M. Gabarri Jiménez	5.000
6/84	1984	D. Gral. Correos	M. García Robledo	161
104/84	1985	D. G. Sanción	J. Jiménez Buñuel	5.000
76/84	1985	Id.	Emilio Jiménez J.	5.000
190/84	1985	Id.	José Jiménez Mendoza	1.000
103/84	1985	Id.	P. Mª Larequi Fano	10.000
39/84	1984	Sanción P. Astu.	Muebles Alicia Orío SA	10.000
134/84	1984	Id.	Muebles Alicia Orío SA	10.000
1109/84	1984	S. D.G. Aragón	Muebles Alicia Orío SA	1.000

2/84	1984	D. Gral. Correos	Inmaculada Ojanguren	348
128/84	1984	D. G. Sanción	I. Ramos Ordoqui	10.000
6/85	1985	D. G. Correos	Lorenzo Roca	168
13/85	1985	Id.	Paulino Rodrigo Romo	3.000
2/85	1985	Id.	Manuel Ruiz López	2.310
211/85	1985	Icona de Soria	S.J. Sánchez González	8.192
22/84	1985	D. G. Sanción	Manuela Sendón Lago	10.000
109/84	1985	Id.	Manuela Sendón Lago	10.000
4/84	1985	Id.	J.L. Vidaurreta G.	20.000
381/83	1985	Id.	J.L. Vidaurreta G.	7.000
57/84	1984	Icona. Rioja. S.	Fernando Yuste Arce	3.040

EL RECAUDADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

S.E.N.P.A.— Jefatura Provincial de La Rioja

1.229/1322

AVISO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable nº 6.242.973 expedido por el Silo de ALFARO, con fecha 15 de diciembre de 1982, a favor de DON GREGORIO DEL RIO JIMENEZ, agricultor de ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

LA JEFE PROVINCIAL

1.147/1231

**COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO
NOTA-ANUNCIO**

DON ANGEL RUIZ MARTINEZ solicita la legalización de dos pozos construidos en fincas de su propiedad y zona de policía del río Jubera, margen izquierda, en el paraje denominado «Molino» del término municipal de Lagunilla de Jubera (La Rioja), con destino al riego de tres fincas de su propiedad de 0,0580; 10,48 y 6,2880 Has., totalizando 18,8260 Has.

El pozo de aguas abajo tiene sección circular de 1,60 mts. de diámetro y unos 6 mts. de profundidad; y el de aguas arriba tiene sección circular de 1,60 mts. de diámetro y unos 5 mts. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso de ambos pozos mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 98 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28.— ZARAGOZA.

Zaragoza, 9 de Abril, de 1985

EL COMISARIO JEFE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPOSITO ESTATUTOS

1.221/1314

«ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE VENTA AMBULANTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA»

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja. En cumplimiento del artículo 4º. del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 9 del mes de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE VENTA AMBULANTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a las empresas cuya actividad económica sea la de Venta Ambulante, siendo los firmantes del acta de constitución: D. FLORENCIO MURUGARREN IBANEZ; D. FRANCISCO GARCIA ELO-SUA y D. JOSE SAENZ SAENZ.